



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 126.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA JULIA ANDREA CONCEPCIÓN BRITOS CABALLERO, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 16 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 74/2022 del 2 de febrero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Julia Andrea Concepción Britos Caballero, funcionaria de la Contraloría General de la República (CGR), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece que: “el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución CGR N° 032 del 17 de enero de 2022, la Contraloría General de la República autoriza la comisión de la funcionaria de dicha institución, Julia Andrea Concepción Britos Caballero, con cédula de identidad N° 2.301.179, para continuar prestando servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Julia Andrea Concepción Britos Caballero**, funcionaria de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 17 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Julia Andrea Concepción Britos Caballero** preste servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Salta, República Argentina.
- Art. 3°** Disponer que la Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acosta
Ministro

N° _____